

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 200/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno César Augusto MARIN, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica solicita se autorice la inscripción en materias de 1° año, fuera de término, en virtud de no tener aprobado el Diagnóstico de Pre-requisitos Curriculares, establecido en la Resolución C.S. nro. 486/94 punto 2.3.3.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 200/95 de la Facultad Regional Tucumán.

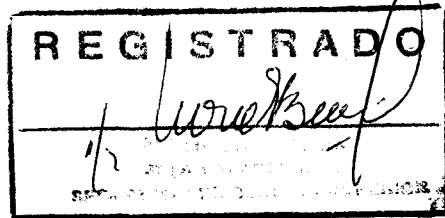
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 200/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y autorizar la inscripción, fuera de término, en el presente año lectivo 1995 en materias del 1° año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, eximiendo de lo dispuesto en el punto 2.3.3. de la Resolución C. S. nro. 486/94 y considerar obtenida la regularidad de las materias cursadas, al alumno César Augusto MARIN D.N.I. nro. 22877249.

ARTICULO 2°.- El recurrente mencionado en el artículo primero de la presente resolución deberá normalizar su situación antes de aprobar materias de la carrera que cursa.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 460/95



Ing. NEORÉN PEDRO FRANCO  
Vice-Rector

Ing. SPALDO GULLAGGI  
Secretario Académico